

Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 11 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INEDECA S.A.";

QUE el señor Francois Jaccoud, en su calidad de gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1028, de 29 de noviembre de 1985, ha autorizado a la compañía "NESTLE S.A.", de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.35.679, de 18 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-573, de 20 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "INEDECA S.A." por (S/. 337'900.000,00) TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, con lo que asciende a (S/. 647'900.000,00) SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en 6'479.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Tercero del cantón Guayaquil

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1964 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO S.A." (INEDECA), que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

30 DIC 1985

*Teresa Minuche de Mora*  
Econ. Teresa Minuche de Mora,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
MLA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 9 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *G. García Bandera*

Dr. Gustavo García Bandera  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

